

RESPUESTA A PREGUNTAS E INQUIETUDES CONVOCATORIA 601

Respuestas a inquietudes presentadas en el marco de la convocatoria No. 601, cuyo objeto es "Recibir propuestas para contratar el servicio de evaluación integral de propuestas que se presenten en el marco de la convocatoria de cofinanciación del programa Empresas + de Colombia Productiva y el SENA"

P1: Nuestra compañía cuenta con 10 años de experiencia en el mercado estatal, desarrollando proyectos a nivel nacional, departamental y local.

- a. Ejecutando consultoría de diversos indoles, adjuntamos algunas de nuestros contratos y certificaciones.
- b. A la letra el pliego reza:

4.5.1. Experiencia específica del proponente

- El proponente deberá tener por lo menos tres (3) años de constitución legal y registro en la Cámara de Comercio a la fecha de presentación de la propuesta.
- El proponente deberá acreditar la evaluación de mínimo doscientos (200) proyectos en los últimos tres (3) años, para lo cual debe diligenciar el anexo 2, y presentar las certificaciones que acreditan su experiencia específica, las cuales deben contener la siguiente información:
 - Objeto del contrato.
 - Número de propuestas o proyectos evaluados.
 - Fecha de inicio del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato.
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Dirección y teléfono del contratante.
 - Fecha de elaboración del documento.
 - Cumplimiento del contrato.

NOTA: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

a. A la letra el pliego reza:

NO. DE PROYECTOS	El proponente que acredite la evaluación de 200 a 300 proyectos, en los últimos tres (3) años.	5
	El proponente acredita la evaluación de 301 a 400 proyectos, en los últimos tres (3) años.	7
	El proponente acredita la evaluación de más de 400 proyectos, en los últimos tres (3) años.	10

Solicitamos respetuosamente se permita la acreditación de la experiencia con contratos ejecutados dentro de los últimos 10 años. Contratos cuyo objeto sea el desarrollo de consultorías, en los cuales se evalúa el estado de programas estatales.

R1: Colombia Productiva analizará la solicitud y de encontrarla procedente realizará la modificación a los términos de referencia mediante la correspondiente adenda.

P2: ¿Se debe adjuntar Seriedad de oferta?

R2: Si. El numeral 4.4 de los términos de referencia, relaciona los “Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos”, cuyo literal g establece: “Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto en esta invitación esto es, CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000) y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. **Con la propuesta se debe anexar la póliza, suscrita por el tomador y el recibo de pago de la prima correspondiente**”. (Subraya y negrita fuera del texto).

P3: “El proponente deberá acreditar la evaluación de mínimo doscientos (200) proyectos en los últimos tres (3) años, para lo cual debe diligenciar el anexo 2, y presentar las certificaciones que acreditan su experiencia específica, las cuales deben contener la siguiente información:” Quisiera confirmar que tipo de experiencia solicitan, pues hablan de 200 proyectos en 3 años, esto se hace una experiencia bastante exigente para el tipo de convocatoria y limita la pluralidad de oferentes.

R3: Colombia Productiva emitirá la correspondiente adenda aclarando los términos de referencia en este aspecto.

P4: De manera atenta nos permitimos solicitar la revisión del siguiente requisito en relación con la convocatoria 601 para contratar firma evaluadora del programa "Empresas +", dado que consideramos que el plazo de tiempo (3 años) es muy corto y no agrega valor a la experiencia específica del proponente. 4.5.1. Experiencia específica del proponente.

El proponente deberá acreditar la evaluación de mínimo doscientos (200) proyectos en los últimos tres (3) años, para lo cual debe diligenciar el anexo 2, y presentar las certificaciones que acreditan su experiencia específica...

R4: Colombia Productiva emitirá la correspondiente adenda aclarando los términos de referencia en este aspecto.

P5: Observación al numeral 2.4 **Alcance del Servicio a Contratar**, 1. Análisis de elegibilidad documental y habilitante. "Como resultado del análisis de elegibilidad el evaluador deberá presentar el concepto de elegibilidad de cada propuesta mediante un instrumento o ficha de evaluación como se indica en el numeral 2.5 literal (a)." Se solicita aclarar si es posible que un proponente a la Convocatoria de cofinanciación del Programa "Empresas +" de Colombia Productiva y el SENA. presente más de una propuesta, o presente modificaciones a la misma. Esto con el fin de determinar la posibilidad de que se evalúe una propuesta, y luego deba reprocesarse.

R5: COLOMBIA PRODUCTIVA solo admitirá una propuesta por proponente. Al respecto conviene tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.3. de los términos de referencia "RECHAZO DE PROPUESTAS", que contempla como una de las causales la presentación de varias propuestas por el mismo proponente.

En cuanto a la modificación de las propuestas, se sugiere revisar lo previsto en el numeral 1.9 de los términos de referencia "NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN", según el cual "Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente COLOMBIA PRODUCTIVA".

P6: Se solicita conocer si una vez evaluada una propuesta, y esta no cumple los criterios habilitantes y documentales, se debe proceder igualmente con la evaluación de Viabilidad.

R6: No. Las propuestas que no cumplan con los criterios habilitantes no pasarán a la etapa siguiente de viabilidad, tal como lo establece el numeral 4.2 de los términos de referencia.

P7: Observación al numeral 2.5 Actividades a Desarrollar, Inciso (K) "Contar con el equipo evaluador de manera permanente y con la disponibilidad de tiempo, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, sin perjuicio de que se adelanten

evaluaciones y/o se requiera la presencia del equipo evaluador en otras ciudades del país.” Se solicita aclarar a qué hace referencia el inciso cuando describe “el contrato se ejecutará en Bogotá, sin perjuicio de que se adelanten evaluaciones y/o se requiera la presencia del equipo evaluador en otras ciudades del país”, pues no queda claro si se exige que la empresa evaluadora tenga domicilio en la ciudad de Bogotá, si el NIT de dicha empresa debe estar inscrito en la ciudad de Bogotá, si la empresa evaluadora debe tener seccional en Bogotá, si debe mantener al personal evaluador permanentemente en la ciudad de Bogotá, o si hace referencia a algo diferente a lo descrito anteriormente.

R7: EL numeral 2.5 de los términos de Referencia será aclarado mediante adenda.

P8: - En caso de que la respuesta anterior indique que el equipo evaluador debe estar en Bogotá, se solicita conocer aclaración sobre las necesidades a las que responde la urgencia del domicilio en esa ciudad.

R8: El numeral 2.5 de los términos de referencia será aclarado mediante adenda.

P9: Igualmente solicitamos se aclare la naturaleza y condiciones de las evaluaciones y/o presencia del equipo evaluador en otras ciudades del país, ya que no queda claro la naturaleza y condiciones de estos desplazamientos, es decir, ¿para algunas evaluaciones habría que desplazarse hasta el lugar de domicilio de la empresa postulante a la Convocatoria 601?

R9: No. En la ejecución normal del proceso de evaluación no se requiere incurrir en gastos de desplazamiento para evaluación de las propuestas, toda vez que esta labor inicialmente se limita al soporte documental de la propuesta. No obstante, el numeral 5.2 de los términos de referencia será aclarado mediante adenda.

P10: Respecto a la aclaración final del numeral 2.5 Actividades a Desarrollar “f) Poner a disposición de COLOMBIA PRODUCTIVA y administrar una herramienta de gestión de información, con los datos correspondientes a las propuestas evaluadas (información general del proponente, información técnica, financiera, cronograma) y el proceso de evaluación adelantado, el cual debe estar a disposición de Colombia Productiva dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato. La herramienta deberá permitir acceso permanente en la nube a usuarios permitidos, garantizando la confidencialidad de la información, almacenamiento y categorización de documentos, y se deberá contar con un tablero de mando (o dashboard) que relacione todo el estado detallado de cada proyecto.” Se solicita aclarar si los proyectos a evaluar que se deben cargar en la herramienta de gestión deben identificarse mediante el NIT o de alguna otra manera, cuando algún usuario deba realizar la búsqueda en la plataforma.



R10: Los proyectos a evaluar deben identificarse en la herramienta para efectos de permitir su búsqueda e identificación, pero la manera de identificarse se definirán con el evaluador seleccionado, en la primera reunión una vez se inicie la ejecución del contrato.

P11: Se requiere se aclare si para el ingreso de los datos básicos de la propuesta, COLOMBIA PRODUCTIVA entregará los datos en un archivo plano o el proponente deberá disponer en físico o magnético la información y digitalarla.

R11: COLOMBIA PRODUCTIVA entregará al evaluador las propuestas a ser evaluadas en el formato que sea definido a través de los términos de referencia de la convocatoria de cofinanciación de que se trate. Se espera en todo caso, que el evaluador reciba como mínimo una copia en medio magnético de la propuesta, con la información técnica y económica digitalizada. Se aclara que, en cualquier caso, COLOMBIA PRODUCTIVA no puede garantizar el diligenciamiento de la información por parte de los proponentes, por lo cual, será responsabilidad del evaluador diligenciar la información que requiera para adelantar el proceso de evaluación y para su herramienta de gestión.

P12: "Se aclara que COLOMBIA PRODUCTIVA, de forma discrecional podrá realizar evaluaciones de propuestas directamente o disponer de los servicios de terceros para la realización de estas entendiendo que el servicio contratado no genera relación de exclusividad."

Se solicita se indique la manera en qué funcionaría la discrecionalidad de COLOMBIA PRODUCTIVA para realizar evaluaciones a propuestas directamente o a través de terceros, puntualmente sobre el manejo de la herramienta de gestión de los proyectos, el acceso a la nube y respecto a los requerimientos que se formulen de estos proyectos:

- ¿Los resultados de las evaluaciones serán compartidos con el evaluador que resulte de esta convocatoria?
- ¿Las propuestas que no evalué el ganador de este proceso, deberán igualmente estar cargadas en la herramienta de gestión?
- ¿El evaluador que resulte de este proceso de contratación deberá dar respuesta a los requerimientos sobre los proyectos que evalúe directamente COLOMBIA PRODUCTIVA o un tercero?

R12: Atendiendo su solicitud, el numeral 2.5 de los términos de referencia será aclarado mediante adenda.

P13: Respecto a la aclaración final del numeral 2.6 Metodología de la Propuesta. "El proponente deberá presentar la metodología a utilizar, en la cual deberá asegurar que cada propuesta sea evaluada por al menos dos (2) evaluadores que cumplan el perfil pertinente

según cada convocatoria, invitación o proceso de selección. Adicionalmente, deberá certificar que los evaluadores no tengan conflicto de interés frente a las propuestas evaluadas y asegurar la confidencialidad de estas.” Se solicita aclarar si existe conflicto de interés en caso de que se presente el mismo proponente para las siguientes convocatorias de manera simultánea:

- INVITACIÓN No: Convocatoria 599. OBJETO: Contratar los servicios de Consultoría para implementar una estrategia de promoción y socialización de las convocatorias del programa “Empresas +” y realizar acciones de orientación a las empresas para la estructuración de proyectos a presentar en el marco de estas convocatorias.
- INVITACIÓN No: Convocatoria 601. OBJETO: Contratar los servicios de evaluación integral de propuestas que se presenten en el marco de la Convocatoria de cofinanciación del Programa “Empresas +” de Colombia Productiva y el SENA.

R13: En efecto, ante la situación planteada habría un conflicto de interés. Por tal motivo, un proponente no puede presentarse simultáneamente a las convocatorias 599 y 601.

P14: - En caso de que la situación anterior sea permitida, se solicita aclarar si existe conflicto de interés en el caso de que el personal evaluador coincida con el personal que realizó las actividades de divulgación y asesoría a las empresas.

R14: Se reitera la respuesta a la pregunta número 13, en el sentido de indicar que si se genera un conflicto de interés en el caso planteado, por lo cual un proponente no puede presentarse simultáneamente a las convocatorias 599 y 601.

P15: “En la metodología propuesta se deberá prever que la convocatoria de cofinanciación opera de forma que las propuestas se recibirán de manera permanente a partir de la apertura de la convocatoria, dando inicio al proceso de evaluación de propuestas en el orden de presentación.”

Se solicita aclarar si los proyectos a evaluar estarán disponibles para los evaluadores en la plataforma SIGP, versión web o versión escritorio, indicando igualmente el tipo de formato: excel, word, html, archivo plano, entre otros.

R15: COLOMBIA PRODUCTIVA informará al evaluador la manera cómo será entregada la información para la ejecución del contrato.

P16: Respecto al inciso 3. Modelo de Operación de la Invitación. “Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el ... ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia”. Se solicita aclarar el fragmento que indica “¡Error! No se encuentra el origen de la referencia”, ya que no permite la interpretación de la oración.

R16: El numeral 3 “Modelo de operación de la invitación”, será aclarado mediante adenda.

P17: Respecto al inciso 4.1 Quienes pueden ser proponentes:

“(iii) Consorcios o uniones temporales. En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima”

Se solicita aclarar si la Unión Temporal o Consorcio debe estar constituida ante la Cámara de Comercio y la DIAN previo al cierre de la convocatoria.

R17: No. Solo en caso de que una Unión Temporal o un Consorcio resulte seleccionado(a) se requerirá número de identificación tributaria (NIT) tramitado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Estas figuras asociativas no constituyen personas jurídicas ni deben registrarse en la Cámara de Comercio; su constitución se hace mediante documento privado, razón por la cual, en el numeral 4.1 de los términos de referencia se solicita “copia del acuerdo consorcial o documento de conformación”.

P18: Finalmente, se solicita se amplíen los plazos de entrega de los informes, así: - Diez (10) días hábiles para la entrega del análisis de elegibilidad documental. - Cuarenta y cinco (45) días calendario para la entrega del análisis de viabilidad. Incluyendo los diez (10) días hábiles de elegibilidad documental. Lo anterior teniendo en cuenta que el pliego no detalla la frecuencia ni la cantidad de proyectos que serán entregados al evaluador por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA.

R18: No es posible atender su solicitud. El evaluador recibirá las propuestas en la medida que se van radicando en COLOMBIA PRODUCTIVA y debe realizar la evaluación en el plazo establecido.

P19: ¿Se dispone de una estadística de Colombia Productiva o del SENA que ofrezca una aproximación al número promedio de proyectos a recibir mensualmente?; de ser así, ¿Cuál es el promedio estimado?

R19: No, De acuerdo con el numeral 1.1 Justificación de la convocatoria, se señala: “Se estima tener una participación de al menos 500 propuestas, teniendo en cuenta el histórico de las convocatorias realizadas durante 2014-2019 con fondos del SENA, para este tipo de proyectos”, pero no se puede establecer con precisión el flujo mensual de propuestas a recibir.

P20: ¿Se dispone de estadísticas del SENA o de Colombia Productiva que indiquen el porcentaje de proyectos presentados que superan la etapa de elegibilidad?; de ser así, ¿Cuál es este porcentaje de elegibilidad, medido sobre propuestas recibidas?

R20: No, COLOMBIA PRODUCTIVA no cuenta con estadísticas que indiquen el porcentaje de proyectos presentados que superen la etapa de elegibilidad.

P21: Los TDR indican que, una vez superada la etapa de elegibilidad, cada propuesta debe ser evaluada por “al menos dos” evaluadores. ¿Significa esto que deben conformarse paneles de expertos para la evaluación de las propuestas elegibles, o pueden ser 2 evaluadores cada uno revisando el proyecto de forma independiente?

R21: Atendiendo a su inquietud el numeral 2.5 de los términos de referencia será aclarado mediante adenda.

P22: ¿En caso de que la evaluación de propuestas elegibles deba ser realizada por paneles de expertos, las locaciones para los paneles serán suministradas por el Contratante?

R22: No se tiene previsto que las evaluaciones sean realizadas por paneles de expertos.

P23: ¿En las propuestas presentadas por Uniones Temporales, es suficiente que solo uno de los integrantes de la Unión Temporal demuestre la suficiencia técnica (entendida como la experiencia en evaluación de proyectos referida en los TDR)?

R23: Sí. El numeral 4.5.1 “Experiencia específica del proponente”, expresa lo siguiente:

“NOTA: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de



constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado."

P24: ¿Se puede conformar la Unión Temporal entre una Persona Jurídica y una Persona Natural?

R24: No, los consorcios o uniones temporales deben estar conformados por personas jurídicas, este aspecto será aclarado mediante adenda.

P25: En caso de que una persona natural haga parte de una Unión Temporal, ¿Debe cumplir algún requisito adicional a la suficiencia técnica y las condiciones jurídicas mínimas?

R25: Los consorcios o uniones temporales deben estar conformados por personas jurídicas, este aspecto será aclarado mediante adenda

P26: En el caso de Uniones Temporales integradas por una persona jurídica y una persona natural, ¿hay alguna restricción para que la persona natural que hace parte de la Unión Temporal sea la misma representante legal de la persona jurídica que integra la Unión Temporal y por tanto sea también la representante legal de la Unión Temporal

R26: Los consorcios o uniones temporales deben estar conformados por personas jurídicas, este aspecto será aclarado mediante adenda

P27: Cofinanciación: Hasta el cincuenta por ciento (50%) de cada propuesta, con un valor máximo de \$200.000.000 por propuesta, la pregunta es ¿los \$200 millones de pesos es el valor total de cada propuesta o es el valor máximo de cofinanciación?

R27: La cofinanciación que realizará COLOMBIA PRODUCTIVA será de hasta el 50% del valor de la propuesta presentada, siempre y cuando no supere los 200.000.000 millones. En consecuencia, los \$200.000.000 es el valor máximo de cofinanciación por proyecto.

P28: MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera: I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el ~~¡Error!~~ No se encuentra el origen de la referencia.. la pregunta es ¿a qué hace referencia dicho error?

R28: El numeral 3 "Modelo de operación de la invitación", será aclarado mediante adenda.

P29: ¿Cómo se miden las evaluaciones en cuando en las certificaciones, no aparece el número de personas que se atendieron, sino en el desarrollo del plan operativo? se anexa este documento.

R29: Se pueden complementar las certificaciones con la copia del contrato y las actas de liquidación, que permitan acreditar experiencia específica en la evaluación de proyectos, así como identificar el número de propuestas evaluadas, como lo establece el numeral 4.5.1. de los términos de referencia.

P30: ¿Se puede estimar que la cantidad máxima de proyectos a evaluar es de 120? con base al aporte de \$24.000.000.000 que entregarán a los empresarios?

R30: No. En el numeral 1.1 Justificación de la convocatoria, se señala: "Se estima tener una participación de al menos 500 propuestas, teniendo en cuenta el histórico de las convocatorias realizadas durante 2014-2019 con fondos del SENA, para este tipo de proyectos."

P31: ¿Mediante qué instrumento el proponente certificara los 200 proyectos y más si en la certificación solo se habla del proyecto en general, la evaluación hace parte de las muchas actividades que hay que realizar y esa información generalmente no la certifican?

R31: COLOMBIA PRODUCTIVA reitera la respuesta a la pregunta 29.

P32: En caso de requerirse actividades de evaluación por fuera de la ciudad de Bogotá, el valor de los gastos de viaje relacionados con transporte terrestre o aéreo, alimentación y alojamiento, serán reconocidos por COLOMBIA PRODUCTIVA, ¿nos puede dar claridad sobre este tema? pues no es claro ante los términos de referencia.

R32: Colombia Productiva reitera la respuesta a la pregunta 7.

P33: ¿Es necesario que los contratos que se presenten para cumplir con el requisito de experiencia específica, su objeto sea literal la "Evaluación integral de propuestas"? Ya que, en diferentes contratos realizados por la Corporación, la evaluación para seleccionar proyectos, ideas, empresas se realiza en el marco de contratos con objetos muy generales, igualmente la evaluación es un componente en los proyectos con enfoque empresarial. Los certificados, contratos o actas de liquidación que se presenten, demuestran la experiencia en procesos de evaluación de proyectos, ideas y empresas, como una etapa, componente o actividad de un proyecto, ¿es válida esta experiencia para la convocatoria?

R33: COLOMBIA PRODUCTIVA reitera la respuesta a la pregunta 29.

P34: ¿Cuántas convocatorias tendrá "Empresa +" en los seis (6) meses que duraría el contrato? Esta pregunta surge de la lectura de los términos, específicamente en el numeral

2.4, ítem 1. Análisis de elegibilidad documental y habilitante: La elegibilidad documental comprende la revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos de los proponentes y sus respectivas propuestas que se presenten en cada una de las convocatorias de cofinanciación, igualmente en el numeral 2.5 actividades a desarrollar, en el ítem a: Diseñar y presentar para aprobación de COLOMBIA PRODUCTIVA los instrumentos de evaluación (fichas de evaluación) para cada convocatoria, invitación o procesos de selección y cada etapa de evaluación a realizar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y el ítem c: Realizar la evaluación de cada propuesta por al menos dos (2) evaluadores que cumplan el perfil pertinente según cada convocatoria.

R34: La evaluación objeto de la presente invitación se realizará sobre una sola convocatoria de cofinanciación que se llevará a cabo en el marco del programa Empresas +”.

P35: ¿Es necesario adjuntar las hojas de vida de los evaluadores y cuanto sería el número mínimo de profesionales que se presentaran como evaluadores, en la propuesta? Esta pregunta se formula, ya que en el numeral 4.5.2 Formación y experiencia del equipo de trabajo, se enuncia que el equipo de trabajo mínimo a conformar es: Coordinador y Evaluadores. Consideramos que no es posible adjuntar las hojas de vida de los evaluadores, ya que no se tiene información de las empresas para el proceso de evaluación, y los evaluadores deben tener dos (2) años de experiencia en áreas afines al perfil técnico de la empresa + a evaluar, además en los términos se enuncia en el numeral 2.4. Alcance del servicio a contratar, ítem 2 Viabilidad:Los evaluadores en esta etapa deben ser diferentes de quienes participaron en la etapa de análisis de elegibilidad documental y habilitante y contar con la aprobación de Colombia Productiva para la asignación de estos, lo que se interpreta que Colombia Productiva, aprobara los evaluadores de acuerdo a las empresas + que se evaluaran.

R35: Colombia Productiva analizará la solicitud y de encontrarla procedente realizará la modificación a los términos de referencia mediante la correspondiente adenda.

P36: En el numeral 2.5 Actividades a desarrollar, Item m): Asistir a las reuniones convocadas por COLOMBIA PRODUCTIVA para el seguimiento de las actividades enmarcadas en el contrato. Solicitamos especificar el número de reuniones, dado que es necesario considerar los gastos de las reuniones en el presupuesto de la propuesta.

R36: Se estima que se realizarán por lo menos dos reuniones presenciales al mes, durante la ejecución del contrato con la firma evaluadora. Sin embargo, es probable según el desarrollo del contrato este número varíe.

P37: ¿Las universidades deben presentar los informes de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo también?, son personas jurídicas sin ánimo de lucro.

R37: Durante la etapa de evaluación de las propuestas recibidas, COLOMBIA PRODUCTIVA verificará en listas internacionales y bases nacionales los antecedentes correspondiente, tal y como se establece en el literal g del acápite 4.4 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos de los Términos de Referencia. Adicionalmente, como lo establece el numeral 6 de los términos de referencia "PROCESO DE VINCULACIÓN", "Previo a la adjudicación del contrato, COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato". Este estudio se realiza independientemente de la naturaleza jurídica del proponente, inclusive a las Universidades.

P38: ¿Qué porcentaje de viajes se tienen estimadas?, lugares más frecuentes que se espera visite la firma consultora?

R38: Colombia Productiva no tiene contemplado un porcentaje de viajes, teniendo en cuenta que son casos especiales en los que el evaluador tendrá que desplazarse fuera de la ciudad de origen. La firma evaluadora deberá solicitar autorización de Colombia Productiva debidamente justificada para dichos desplazamientos.

P39: ¿Incluye dentro del foco en el sector agropecuario o agroindustria, o que sectores prioriza y ciudades?

R39: La convocatoria de cofinanciación de proyectos dirigida a las empresas definirá las condiciones de las propuestas a ser cofinanciadas. Se tiene previsto que empresas y organizaciones de todos los sectores productivos y regiones puedan presentarse a la convocatoria, sin perjuicio de la aplicación de criterios de focalización, que estarán contenidos en los términos de referencia de la convocatoria de cofinanciación.

P40: ¿Qué volumen estiman de propuestas por recibir?, nuestros cálculos nos dan mínimo 120, pero creemos que pueden ser muchas más.

R40: COLOMBIA PRODUCTIVA reitera la respuesta a la pregunta No. 19.

P41: ¿Qué tarifas de gastos de viaje cubre Colombia Productiva?

R41: COLOMBIA PRODUCTIVA reitera la respuesta a la pregunta No. 9.

P42: Dado el requisito señalado en el ordinal F) numeral 2.5 y en el ordinal 9 del numeral 2.6 de los términos de referencia, "Poner a disposición de COLOMBIA PRODUCTIVA y administrar una herramienta de gestión de información, con los datos correspondientes a las propuestas evaluadas (información general del proponente, información técnica, financiera, cronograma) y el proceso de evaluación adelantado, el cual debe estar a

disposición de Colombia Productiva dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato. La herramienta deberá permitir acceso permanente en la nube a usuarios permitidos, garantizando la confidencialidad de la información, almacenamiento y categorización de documentos, y se deberá contar con un tablero de mando (o dashboard) que relacione todo el estado detallado de cada proyecto. Agradecemos respetuosamente confirmar si la herramienta de gestión de información corresponde a las características de google drive, dropbox entre otros.

R42: No. Teniendo en cuenta el numeral 2.6 Metodología de la propuesta, IX. Herramienta de seguimiento: El proponente deberá ofrecer una herramienta que permita a COLOMBIA PRODUCTIVA y sus funcionarios obtener información actualizada de cada una de las propuestas presentadas y permita por lo menos las siguientes funciones:

- Consultar el consolidado de propuestas presentadas a cada una de las convocatorias.
- Llevar el registro de las fechas de recepción de propuestas y de emisión de conceptos.
- Resumen de los procesos de evaluación por convocatoria.
- Presentar estadísticas sobre los resultados de evaluación de las convocatorias.

Google drive, Dropbox corresponden a un servicio de almacenamiento en la nube, pero no constituye una herramienta con las condiciones anteriormente descritas.

P43: De manera respetuosa y amable se solicita considerar la revisión del requisito de experiencia específica del coordinador del proceso de evaluación (numeral 4.5.2), en el sentido de no cerrarlo exclusivamente a "propuestas para desarrollar proyectos de desarrollo empresarial y/o innovación y/o desarrollo tecnológico ", ya que esto limita el mercado y dificulta la participación en este tipo de procesos.

R43: Colombia Productiva analizará la solicitud y de encontrarla procedente realizará la modificación a los términos de referencia mediante la correspondiente adenda.

P44: De acuerdo con lo establecido en la página 4 de la convocatoria 601: Convocatoria para contratar firma evaluadora del programa Empresas+; en la Justificación de la Invitación, se presenta un estimado de alrededor de 500 empresas que potencialmente serán atendidas por el programa EMPRESAS+ (de acuerdo con el histórico de atención del SENA). Al comparar esta información con el presupuesto asignado al programa EMPRESAS + , establecido en la página 17, en Otros aspectos a tener en cuenta para la presentación de la propuesta; encontramos que; ante un aprovechamiento del 100% del recurso por parte de los participantes del programa; se podrían atender 120 empresas $[(24.000.000.000/200.000.000)=120]$. Dado que el rango de atención es amplio, les pido nos confirmen un número de empresas sobre el cuál podamos proyectar las actividades requeridas para llevar a buen término la intervención y hacer el mejor aprovechamiento del recurso.

R44: COLOMBIA PRODUCTIVA reitera la respuesta a la pregunta 19.

P45: Dado que el número de proyectos que potencialmente se presentarán al programa “Empresas +” es incierto (característica natural de este tipo de proyectos); les pido revisar la estructura financiera de la convocatoria, toda vez que existe un riesgo de potencial desbalance financiero, específicamente en lo que corresponde a los costos fijos de la operación a saber: desarrollo y mantenimiento de la plataforma de información requerida y el equipo base de trabajo (costos en los que se debe incurrir sin importar el número de proyectos que se presenten).

R45: Teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a suscribir es indeterminada pero determinable, pues dependerá de número de propuestas que se presenten y las actividades que deban llevarse a cabo para realizar las evaluaciones. Para el efecto el proponente debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 5.2 de los términos de referencia e incluir en su propuesta los costos asociados a la prestación del servicio, como allí se indica.

P46: Sobre la propuesta de pagos (página 41, numeral 8.2 Valor y forma de pago), les pido revisar la estructura propuesta de los mismos (pagos bimestrales) ya que debido a los costos fijos mencionados en el punto anterior; más algunas actividades básicas de alistamiento requeridas para la buena ejecución del programa (contratación de equipo base, transferencias metodológicas, etc.), es necesario contar con un pago inicial de arranque que permita financiar la operación; de lo contrario, se estaría asumiendo una financiación de las actividades de arranque por parte del a empresa asesora.

R46: COLOMBIA PRODUCTIVA mantendrá la estructura de los pagos de forma bimestral contra entrega de las evaluaciones efectuadas durante el periodo, de acuerdo con el numeral 8.2 Valor y forma de pago de los Términos de Referencia; por lo cual se estima que la firma evaluadora cuente con un músculo financiero que soporte la operación.

P47: Al parecer hay un error de referencias cruzadas en la página 22, numeral 3.1 en el detalle del Modelo de operación de la invitación: “... Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia...”.

Le pido confirmar esta información.

R47: COLOMBIA PRODUCTIVA reitera la respuesta a la pregunta 16.

P48: La aseguradora nos informa que algunas de las coberturas solicitadas en los términos de referencia no son asegurables. Agradecemos revisar el tema y confirmarnos cuáles son las definitivas exigidas por favor.

R48: El literal g del numeral 4.4 de los términos de referencia será aclarado mediante adenda.

P49: Observación 1. En el numeral 2.5 Actividades a desarrollar, ítem k): “Contar con el equipo evaluador de manera permanente”, solicitamos replantear esta obligación, ya que, por las actividades a realizar en el proyecto: Análisis de elegibilidad documental y habilitante y viabilidad, no es necesario contar con los evaluadores de manera permanente, es decir los evaluadores se contratan para realizar el análisis de elegibilidad o la evaluación de viabilidad de las propuestas presentadas por las “Empresas +”, de acuerdo al perfil técnico de la propuesta, como se enuncia en los términos: Los evaluadores en la etapa de viabilidad deben ser diferentes de quienes participaron en la etapa de análisis de elegibilidad documental y habilitante. En el numeral 2.6 metodología de la propuesta, ítem VIII: El proponente deberá presentar la metodología a utilizar, en la cual deberá asegurar que cada propuesta sea evaluada por al menos dos (2) evaluadores que cumplan el perfil pertinente según cada convocatoria, invitación o proceso de selección. Adicionalmente, deberá certificar que los evaluadores no tengan conflicto de interés frente a las propuestas evaluadas y asegurar la confidencialidad de estas, razones por las cuales no se puede contar con un equipo evaluador de manera permanente, ni presentar en la propuesta las hojas de vida de los evaluadores.

La exigencia de disponibilidad de tiempo es normal para la contratación de un profesional en cualquier etapa de un proyecto.

R49: Colombia Productiva analizará la solicitud y de encontrarla procedente realizará la modificación a los términos de referencia mediante la correspondiente adenda.

P50: Observación 2. En el numeral 2.5 Actividades a desarrollar, ítem k) Contar con el equipo evaluador de manera permanente y con la disponibilidad de tiempo, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, sin perjuicio de que se adelanten evaluaciones y/o se requiera la presencia del equipo evaluador en otras ciudades del país. Solicitamos ampliar la zona geográfica donde se ejecutará el contrato, a todo el territorio colombiano, ya que las empresas a evaluar no estarán ubicadas en la ciudad de Bogotá y no tiene sentido que los proponentes tengan que estar localizados en Bogotá, para ejecutar un proyecto que tiene alcance nacional, el limitar esta condición, puede afectar la oferta de propuestas, dado que en el país existen entidades con la experiencia y el conocimiento para la ejecución del contrato y no están localizadas en Bogotá. Esta condición generaría un sobre costo para los proponentes que están localizados en otras ciudades, ya que se tendría que incurrir en gastos de arrendamiento de oficinas, traslado de personal administrativo y operativo para soportar la ejecución del proyecto, entre otros gastos, igualmente el equipo base para la ejecución del contrato, no es necesario que este radicado en la ciudad de Bogotá, principalmente por las actividades a desarrollar en el proyecto.

R50: COLOMBIA PRODUCTIVA reitera ver respuesta a la pregunta No.7



P51: Observación 3. En el numeral 2.5 Actividades a desarrollar, ítem k: Contar con el equipo evaluador de manera permanente y con la disponibilidad de tiempo, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, sin perjuicio de que se adelanten evaluaciones y/o se requiera la presencia del equipo evaluador en otras ciudades del país y en el numeral 5.2 Oferta económica, en el ítem: En caso de requerirse actividades de evaluación por fuera de la ciudad de Bogotá, el valor de los gastos de viaje relacionados con transporte terrestre o aéreo, alimentación y alojamiento, serán reconocidos por COLOMBIA PRODUCTIVA. Según esta información Colombia Productiva limita el proceso de evaluación a la ciudad de Bogotá, por lo que solicitamos conservar la propuesta de cubrir los gastos de viaje, que se generen en el proceso de evaluación, desde la ciudad sede del proponente a donde se requiera el traslado de los evaluadores. Como se presenta en la observación número 2, no es posible limitar la operación del contrato a Bogotá, sin tener las "Empresas +" a evaluar y desconociendo las potencialidades de las entidades evaluadoras a nivel país.

R51: COLOMBIA PRODUCTIVA reitera la respuesta a la pregunta No. 07.

P52: ¿A qué monto asciende el presupuesto de esta invitación?

R52: Se establece en el numeral 2.8. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN, que COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000) IVA incluido** para la prestación del servicio.